PROTOCOLIZACION
FECHA: 13/11/26
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 1

Resolución PGN 86 /26

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2026.

VISTAS

Las atribuciones conferidas al Procurador General de la Nación por el artículo 120 de la Constitución de la Nación Argentina y por las Leyes 24946 y 27148;

Y CONSIDERANDO QUE

I

Por medio de la sanción de la Ley 27063 —modificada posteriormente mediante Ley 27482— se aprobó el Código Procesal Penal Federal (CPPF), que implicó la instauración de un sistema procesal penal acusatorio, que representa un verdadero cambio de paradigma para la tradición histórica de la justicia penal federal. Este modelo se estructura a partir de la separación de las funciones de acusación y juzgamiento, y de los principios de igualdad entre las partes, oralidad, publicidad, contradicción, concentración, inmediación, simplicidad, celeridad y desformalización.

El impacto de la reforma, a su vez, no se circunscribe a meras modificaciones procesales sino implica también la necesidad de impulsar una transformación institucional integral del Ministerio Público Fiscal a los fines de adecuarlo a los estándares que exige su actuación en un sistema de esa índole y, en simultáneo, garantizar las condiciones imprescindibles para que sus integrantes puedan asumir las nuevas misiones conferidas.

En ese contexto, a través de la Resolución PGN 16/18, se dispuso la creación de la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA), como dependencia encargada de contribuir a la planificación e impulso de las acciones que resulten pertinentes para acompañar la transición hacia el modelo adversarial.

Inicialmente, el proceso de implementación fue encomendado a la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF del Congreso de la Nación (conf. art. 7 de la Ley 27063 y 3 de su modificatoria 27482), que estableció la entrada en vigencia del Código en las provincias de Salta y Jujuy en junio de 2019. Con posterioridad, el Decreto de Necesidad y Urgencia 188/24 introdujo modificaciones al régimen de instauración y facultó al Ministerio de Justicia de la Nación a elaborar el cronograma de aplicación progresiva del nuevo ordenamiento. En la actualidad el CPPF rige en forma plena en el territorio de once distritos federales del país.

En ese marco, a partir de los lineamientos contemplados en el modelo de gestión establecido por Resolución PGN 35/19, y en las resoluciones de implementación de cada jurisdicción, se impulsaron medidas orientadas a adaptar sus recursos y capacidades a las exigencias propias del sistema acusatorio (conf. Resoluciones MP 127/19 y PGN 18/24, 42/24, 65/24, 72/24, 3/25, 7/25, 42/25, 60/25, 61/25, 59/26 y 71/26).

Como parte de esa labor, la UNISA llevó adelante tareas de relevamiento y análisis de las condiciones organizativas y operativas de distintas circunscripciones federales. La experiencia relevada desde la puesta en funcionamiento del CPPF permitió identificar necesidades institucionales, reconocer dificultades de aplicación y orientar las acciones destinadas a facilitar la incorporación de las nuevas prácticas procesales.

En ese escenario, y en consonancia con el rol institucional que la Ley 27148 le reconoció a las actividades de capacitación (conf. art. 56), no debe perderse de vista que la formación de los integrantes del Ministerio Público Fiscal constituye un aspecto esencial dentro del proceso de implementación del modelo adversarial, en tanto permite, precisamente, abarcar cuestiones prácticas propias del litigio diario que les corresponde a los representantes del organismo en el sistema acusatorio.

Con ese objetivo en miras, en las sucesivas ofertas de cursos del Plan Estratégico de Capacitación —aprobados a propuesta de la Dirección General de Capacitación y Escuela del organismo—, se contempló, progresivamente, la inclusión de actividades académicas destinadas al estudio de los principios, instituciones y distintas etapas del procedimiento acusatorio, así como al desarrollo de cuestiones vinculadas con la investigación penal y la litigación oral. A su vez, a través de las Resoluciones PGN 12/23 y 14/24 se aprobaron capacitaciones específicas diseñadas por la UNISA, orientadas a proporcionar herramientas para el desempeño de las funciones previstas en el CPPF.

Asimismo, las acciones formativas impulsadas por esa Unidad comprendieron diferentes modalidades de enseñanza, adaptadas a los requerimientos de las jurisdicciones que se incorporaban al nuevo régimen procesal. Entre ellas, se desarrollaron encuentros para integrantes del Ministerio Público Fiscal y personal de las fuerzas de seguridad, cursos virtuales sobre aspectos sustanciales y procesales del sistema adversarial, talleres en técnicas de litigación y viajes de "inmersión" a los distritos donde rige el CPPF. Por otra parte, se organizaron simulacros de audiencias y de gestión de casos, destinados a ejercitar las intervenciones propias de las distintas etapas del procedimiento y favorecer la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

Posteriormente, mediante Resolución PGN 16/25, se aprobó el "Programa Nacional de Formación en el Código Procesal Penal Federal (CPPF)", elaborado por la

PROTOCOLIZACION
FECHA: 13/11/26
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 2

UNISA y dirigido a los integrantes del Ministerio Público Fiscal de todo el país. Esta iniciativa permitió ampliar las oportunidades de formación sobre los aspectos esenciales del sistema acusatorio, y permitir un abordaje comprensivo tanto del contenido de sus disposiciones normativas como de las experiencias prácticas obtenidas en las jurisdicciones donde el ordenamiento ritual ya había sido implementado.

A partir del impacto positivo de esta última medida, se dispuso aprobar una segunda edición del programa en cuestión, de modo tal de dar continuidad al esquema de formación iniciado a través del estudio específico de ciertas temáticas de interés sobre aspectos puntuales del proceso y de la gestión de las investigaciones (conf. Resolución PGN 15/26).

II

Ahora bien, la implementación del sistema acusatorio y la experiencia acumulada en su aplicación ponen de manifiesto la conveniencia de profundizar la formación institucional, mediante instancias de capacitación que permitan trasladar los conocimientos técnicos del CPPF a las decisiones cotidianas de investigación y a la actuación concreta en audiencias.

La oralidad y la contradicción modifican el modo de preparar y sostener las peticiones ante los órganos jurisdiccionales. Los principios de simplicidad, celeridad y desformalización, a su vez, inciden en los tiempos de respuesta, la ejecución de las medidas investigativas y la organización interna de las sedes fiscales. Ante este nuevo contexto de actuación funcional, resulta necesario propiciar una distribución adecuada de tareas, una gestión eficiente de la información y una preparación específica para la litigación en audiencias orales.

En ese contexto, la teoría del caso adquiere particular relevancia como herramienta de planificación y orientación estratégica. Su formulación y revisión permiten relacionar hechos, derecho e información disponible, identificar necesidades probatorias y adoptar decisiones sobre el desarrollo de la investigación, la eventual realización del juicio oral y, cuando corresponda, la aplicación de medidas alternativas o mecanismos de resolución temprana del conflicto.

Las transformaciones indicadas demandan, además, una comprensión compartida de los roles y responsabilidades que corresponden a fiscales, funcionarios y demás integrantes de los equipos jurídicos, técnicos y administrativos. En particular, el papel del Ministerio Público Fiscal en la dirección de la investigación y el ejercicio de la acción penal hace necesario consolidar habilidades de análisis, planificación, argumentación, comunicación y litigación oral.

En respuesta a esas necesidades, la UNISA ha presentado una nueva edición del "Programa Nacional de Formación en el CPPF. Capacitación Inicial en el sistema acusatorio: herramientas para la actuación y la litigación en el MPF", cuyo objeto consiste en ofrecer a todos los integrantes del organismo la posibilidad de participar de actividades acerca de nociones introductorias y aplicadas del CPPF para comprender las implicancias prácticas de los principios rectores del nuevo sistema procesal y las decisiones más relevantes de cada etapa del proceso penal. Asimismo, proporcionar herramientas para el análisis estratégico del caso, la planificación de la investigación y la preparación de intervenciones fiscales en las principales audiencias, mediante el abordaje de conceptos y técnicas esenciales de litigación.

Como componente transversal de los módulos prácticos, se prevé la intervención de profesionales especializados en desarrollo estratégico y litigación, destinada a fortalecer las destrezas esenciales para el correcto desenvolvimiento en las audiencias previstas en el CPPF.

A partir de lo reseñado, se advierte que la propuesta acercada por la UNISA constituye un nuevo avance dentro de la política institucional de propiciar las actividades de capacitación a lo largo del proceso de implementación del sistema acusatorio, de modo tal de acercar a los integrantes del organismo múltiples actividades de formación que fortalezcan su actuación bajo los estándares del modelo adversarial.

En particular, corresponde destacar que el plan elaborado recepta y refleja las necesidades actuales de la Institución dentro de esta etapa de transición, en tanto pondera el abordaje de nociones teóricas del CPPF, así como el tratamiento de diferentes aspectos prácticos centrales para la actuación del organismo en el nuevo modelo, advertidos a partir de la experiencia adquirida en los distritos implementados.

Luce pertinente, entonces, dar continuidad al conjunto de decisiones adoptadas desde esta Procuración a los efectos de ampliar progresivamente las actividades de capacitación en el sistema acusatorio y, en consecuencia, aprobar el nuevo programa de formación propuesto por la UNISA, que obra como Anexo de la presente.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 120 de la Constitución de la Nación Argentina y por las Leyes 24946 y 27148;

RESUELVO

I. APROBAR el "Programa Nacional de Formación en el CPPF. Capacitación Inicial en el sistema acusatorio: herramientas para la actuación y la litigación en el MPF", elaborado por la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal

PROTOCOLIZACION
FECHA: 13/11/26
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
3
N°.....

Acusatorio (UNISA), destinado a los integrantes del Ministerio Público Fiscal, que obra como Anexo de la presente.

II. Protocolícese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

ANEXO

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN EL CPPF "CAPACITACIÓN INICIAL EN EL SISTEMA ACUSATORIO: HERRAMIENTAS PARA LA ACTUACIÓN Y LA LITIGACIÓN EN EL MPF"

1. Fundamentación

La implementación progresiva del Código Procesal Penal Federal (CPPF) requiere sostener una formación continua y progresiva para los integrantes del Ministerio Público Fiscal (MPF). Esta propuesta se inscribe en los objetivos de la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA) y en la continuidad de las actividades de capacitación desarrolladas por el organismo

En ese contexto, por medio de la Resolución PGN 16/25 se aprobó el "Programa Nacional de Formación en el Código Procesal Penal Federal", que abarcó conocimientos teóricos elementales y necesarios para el nuevo modelo de gestión. A su vez, su segunda edición, aprobada por Resolución PGN 15/26, contempló cursos independientes de profundización sobre cuestiones específicas dirigidos a públicos determinados.

En ese sentido, esta propuesta retoma los contenidos indispensables de esas experiencias formativas como punto de partida a fin de profundizar el conocimiento de herramientas para la actuación del MPF y adquirir las destrezas básicas de litigación necesarias en un sistema adversarial. Para ello, este programa propone una secuencia común de aprendizaje, con ejemplificaciones y demostraciones docentes, orientada a brindar herramientas tanto a quienes deban intervenir como litigantes como a los equipos que los asisten.

2. Destinatarios

El curso está dirigido a todos los integrantes del MPF que deseen ampliar sus conocimientos y herramientas para la actuación en el marco del sistema procesal penal regido por el CPPF, como parte del proceso de fortalecimiento institucional que acompaña la transformación derivada de la implementación gradual del sistema acusatorio.

3. Objetivos

Brindar nociones introductorias y aplicadas para comprender las implicancias prácticas de los principios rectores del CPPF en la actuación del MPF, las características del modelo de organización institucional y las principales decisiones correspondientes a las

PROTOCOLIZACION
FECHA: 13/11/26
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 4

distintas etapas del proceso penal. Aportar herramientas para el análisis estratégico del caso, la planificación de la investigación y la preparación de intervenciones fiscales en las principales audiencias del CPPF, mediante el abordaje de nociones y técnicas esenciales de litigación, demostraciones prácticas, análisis de decisiones estratégicas y errores frecuentes, y pautas de comunicación eficaz.

4. Organización del programa y modalidad

El programa consta de dos etapas. La primera comprende seis módulos de formación inicial, que se dictarán en modalidad virtual asincrónica y contarán con instancias evaluativas. La segunda incluye dos módulos de entrenamiento práctico en litigación, en modalidad presencial y con grupos reducidos, mediante simulaciones de audiencias del CPPF. Su implementación se realizará progresivamente, conforme a las necesidades y posibilidades institucionales.

5. Inscripción y certificación

A partir del año 2027 se habilitarán comisiones para la inscripción a los módulos 1 a 6. Su aprobación dará lugar a la certificación correspondiente y constituirá un requisito habilitante para participar de las convocatorias a la segunda etapa.

La oferta de talleres presenciales se organizará progresivamente, mediante la habilitación de cupos conforme a las capacidades institucionales y a los criterios de priorización y necesidades que se definan oportunamente. La participación activa y el cumplimiento integral de las actividades previstas en los talleres permitirá la obtención de la certificación correspondiente.

Carga horaria orientativa de la primera etapa: entre 16 y 20 horas.

6. Continuidad de la formación

El programa podrá tener continuidad en propuestas de formación avanzada en litigación, destinadas a fiscales, auxiliares fiscales y otros funcionarios y empleados del MPF que hayan completado esta instancia de formación inicial y que, por las funciones que desempeñan, requieran desarrollar competencias específicas para la intervención en audiencias del sistema acusatorio.

7. Estructura académica y contenidos

PRIMERA ETAPA

MÓDULO 1. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ACUSATORIO Y HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA LA ACTUACIÓN DEL MPF.

- Proyección práctica de los principios rectores del CPPF: igualdad entre las partes, oralidad, publicidad, contradicción, concentración, inmediación, simplicidad, celeridad y desformalización. Separación de las funciones de acusar y juzgar. Flujo del caso en el CPPF.
- Funciones del MPF en la dirección de la investigación y el ejercicio de la acción penal. Vínculo con los órganos auxiliares de la investigación, las otras partes del proceso y la oficina judicial.
- Lineamientos básicos del modelo de gestión del MPF. Organización flexible y dinámica. Fiscal del caso. Rol de cada una de las áreas en la unidad fiscal. Coordinación con las dependencias especializadas de la estructura central de PGN.
- Legajo de investigación fiscal. Referencia introductoria al sistema Coirón como gestor de trabajo.

MÓDULO 2. DE LA NOTICIA DEL HECHO AL PLAN DE INVESTIGACIÓN.

- Ingreso de la noticia delictiva: denuncia, prevención de las fuerzas de seguridad e investigación de oficio. Primeras actuaciones y medidas urgentes.
- Hipótesis inicial y teoría del caso: dimensiones fáctica, jurídica y probatoria. Principio de objetividad.
- Valoración inicial del caso a partir de la hipótesis formulada y de la información disponible: pronóstico y decisión sobre finalizaciones tempranas o continuidad de la investigación.
- Investigación previa a la formalización (IPF): finalidad, alcance, plazos y supuestos de intervención jurisdiccional. Matriz de investigación y planificación consecuente. Dirección y coordinación de tareas con fuerzas de seguridad y equipos técnicos o periciales.
- Medidas cautelares patrimoniales anteriores a la formalización: finalidad, fundamento y preparación para audiencia unilateral.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 13/11/26
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 5

MÓDULO 3. FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

- Audiencia de formalización: finalidad, oportunidad procesal y preparación. Comunicación del hecho atribuido, calificación jurídica provisional, grado de participación y elementos de convicción disponibles. Rol del juez de garantías.
- Control de legalidad de la detención y medidas de coerción: distinción entre ambos debates. Presupuestos, fundamentos y plazo de las medidas de coerción.
- Litigio sobre medidas de obtención de prueba y plazo de la investigación penal preparatoria.
- Desarrollo de la investigación preparatoria (IP): desformalización, deberes de objetividad y lealtad procesal, actividad investigativa de las demás partes y cuestiones que requieren intervención jurisdiccional.
- Herramientas básicas de litigación oral: preparación de audiencias, exposición de argumentos y respuesta a planteos de las partes.

MÓDULO 4. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN, ACUSACIÓN Y AUDIENCIA DE CONTROL

- Cierre de la investigación preparatoria: nuevo análisis de la teoría del caso conforme al resultado de la investigación.
- Causales y trámite del sobreseimiento.
- Formulación de la acusación. Delimitación de los hechos, intervención atribuida, calificación jurídica, fundamentos y selección de la prueba para el juicio.
- Evaluación de la posibilidad de alcanzar salidas consensuales previstas en el CPPF. Acuerdo pleno: presupuestos, oportunidad procesal y alcance del control judicial, como vía diferenciada del trámite ordinario de control de la acusación.
- Audiencia de control de la acusación: cuestiones preliminares y excepciones; discusión sobre admisibilidad o exclusión de evidencia; convenciones probatorias. Preparación de las peticiones orales.

MÓDULO 5. HERRAMIENTAS ESENCIALES DE LITIGACIÓN EN JUICIO ORAL

- Preparación del juicio oral: teoría del caso del MPF, organización de la presentación de la evidencia a partir de la conveniencia y finalidad del alegato de apertura.

- Examen directo y contraexamen de testigos: objetivos de cada técnica, planificación de preguntas y errores frecuentes. Referencia a las particularidades del examen de peritos y testigos expertos.
- Incorporación de evidencia documental y material a través de los medios pertinentes. Planteo y contestación de objeciones en situaciones seleccionadas.
- Alegato de clausura: relación entre hechos, prueba producida, inferencias y petición final; respuesta a los puntos controvertidos.

MÓDULO 6. HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN EFICAZ Y GESTIÓN EMOCIONAL EN AUDIENCIAS

- Comunicación profesional en audiencias: estructura de las intervenciones, claridad expositiva, síntesis y adecuación del mensaje al objeto de la petición.
- Escucha activa y respuesta al contradictorio: identificación del planteo relevante, formulación de respuestas pertinentes y reformulación ante preguntas o interrupciones.
- Autorregulación emocional ante situaciones de tensión e imprevistos. Manejo del desacuerdo con firmeza, respeto profesional y control de la interacción.
- Uso de la voz y del tiempo; recursos comunicacionales para retomar el hilo argumental después de un error. Identificación de dificultades frecuentes en intervenciones orales.

SEGUNDA ETAPA

MÓDULO 7. TALLER DE LITIGACIÓN. AUDIENCIAS PRELIMINARES

- Primera práctica: formalización y control de legalidad de la detención y debate de medidas de coerción.
- Segunda práctica: audiencia de control de acusación, precisión del hecho, discusión sobre admisión o exclusión de una pieza de evidencia y posible convención probatoria.

MÓDULO 8. TALLER DE LITIGACIÓN. SIMULACIÓN DE JUICIO ORAL Y CIERRE

- Alegato de apertura y teoría del caso ajustadas al objeto delimitado en el control de acusación.
- Examen directo y contraexamen de testigos;

PROTOCOLIZACION
FECHA: 13/11/26
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 6

- Objeción, contestación y reformulación en tiempo real;
- Alegato de clausura.